



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección de Administración y Finanzas

**MAT.: Dispone remate de vehículos.**

DECRETO MUNICIPAL N° 1638 /

LONGAVÍ, 7 AGO. 2017

**VISTOS:**

- La reunión de instalación de la Municipalidad de Longaví, realizada el día 6 de diciembre de 2016, conforme a las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.
- El decreto alcaldicio N° 2.462 de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví el señor Cristian Menchaca Pinochet.
- Lo dispuesto en el artículo 63° letra h) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con los artículos 43° N° 3, 44° y 57° de la Ley de Rentas Municipales y el D. L. N° 3.063/79.
- Los artículos N° 629°, 630° Y 634° del Código Civil, cuyo sentido y alcance ha sido precisado, entre otros, por los dictámenes N° 2.233/84; 21.802/89; 33.782/89; 14.612/92 y el 32.497/01 de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero del año 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.
- El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre del 2016, que determina el orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- El tiempo transcurrido en los corrales municipales de vehículos decomisados por el Juzgado de Policía local.
- Y la necesidad de despejar de bienes enajenables de inmuebles municipales y disminuir los costos de bodegaje del Municipio.

**DECRETO:**

1. **REMÁTENSE** vía pública subasta y al mejor postor los vehículos que se encuentran decomisados por diversos motivos, llámense vehículos menores motorizados, motocicletas y bicicletas, de acuerdo a los listados adjuntos que pasan a formar parte integral del presente decreto, en el sector cancha N° 2 del Estadio Municipal a las 15:00 horas el día viernes 18 de agosto de 2017.
2. **DESÍGNANSE** como Martillero al Tesorero Municipal Sr. Benjamín Almuna Carrión, y como Ministro de Fe al Sr. Carlos Encina Villalobos, Director del Departamento de Administración y Finanzas.
3. **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional el remate registrando las fechas de exposición de los bienes y la subasta pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Encina  
**DISTRIBUCION:**

- Departamentos Municipales
- Oficina de Partes.



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL